

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de 1820



Se son partes  
de la comarido  
a los autoridades  
de la provincia de  
Cataluña. Donde  
nos hallamos  
y Pedir a los

Barcelona, de la decisión de esta Plaza y de  
como de haber proclamado y jurado la Consti-  
tución política de la Monarquía Española.  
Despachando para el efecto, inmediata-  
mente, el Ministro de Guerra nombrado Agui-  
ta, al comando del Ferrocarril de Trazada  
de la Armada Nacional D. Manuel Paricio  
4.<sup>o</sup>, para lo que se pare el competente  
oficio al Comand. J. Capitan Genl. del Dep.  
a fin de que de los oñs. convenientes  
para su pronto apresto. Como el que se pre-  
senta. Comand. M. Rivir las oñs. de la  
Junta p.<sup>a</sup> la Comisión q.<sup>a</sup> se le encarga.

Oficio al Com.  
M. de Anli-  
cia Urbana  
p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> se ponga  
sobre las oñs.

Del propio modo accedo la Junta se parase oficio  
al Com.<sup>te</sup> Mayor de Milicia Urbana Nac.<sup>l</sup> de esta Plaza  
y desde luego se ponga sobre las armas, sin q.<sup>a</sup>  
se opere el más ligero obitamiento en la ejecución,  
previendo de acuerdo con el J.<sup>o</sup> Mo.<sup>o</sup> Constit. y q.<sup>a</sup>  
de las oñs. con. p.<sup>a</sup> la precienta. de los Individ. q.<sup>a</sup>  
comprenda y alitam. de los q.<sup>a</sup> faltan, según la  
dotación del mismo Cuerpo, para dar a esta Junta  
luego, luego, una nota de los q.<sup>a</sup> faltan, según la  
ca. p.<sup>a</sup> el arman.<sup>to</sup> del enunciado Batallón.

El Comand.<sup>te</sup> de M.  
presenta un estado  
de la fuerza  
de la Comp.<sup>a</sup> de  
rapad.<sup>a</sup>

En el mismo acuerdo fue el J.<sup>o</sup> D. Mariano  
Miguel y P. Comand.<sup>te</sup> de Inf.<sup>a</sup> de esta Plaza, pre-  
sente un estado de la fuerza efectiva de q.<sup>a</sup> consta  
la Comp.<sup>a</sup> de Zapadores y Alondroses, como  
de la q.<sup>a</sup> falta q.<sup>a</sup> ponerlo inmediatamente sobre  
las armas en el caso de q.<sup>a</sup> esta Plaza tenga  
q.<sup>a</sup> hacer una defensa en virtud de la decisión q.<sup>a</sup>  
ha tomado.

En este estado se resolvió esta Junta y Ayuntamiento

